

**"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."**

Saltillo, Coahuila; a 07 de octubre de 2024  
No. Oficio. ST/UT/088/2024  
Asunto: Incompetencia

**C. VERONICA blanco PEREZ**  
**Estimada solicitante:**

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 050098900003424 de fecha 02 de octubre de 2024, dirigida al sujeto obligado **Secretaría del Trabajo**, se procede al análisis integral de lo solicitado a efecto de determinar lo que en efectos legales procede.

En consecuencia resulta importante compartirle lo siguiente:

Me permito manifestar que la Secretaria del Trabajo, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 8º, 16 y 18 Fracción XIII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza; es un organismo público centralizado dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, encargado de auxiliar al Ejecutivo, en la vigilancia y aplicación de las disposiciones en materia de trabajo y prevención social, para procurar el equilibrio entre los factores de la producción, el acceso y la permanencia al trabajo digno, la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad laboral, y la impartición y procuración de justicia laboral en el Estado.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 50 y 295 de la Ley del Seguro Social, es el Instituto Mexicano del Seguro Social, quien determina y actualiza los supuestos legales cuando se trate de un accidente o enfermedad de trabajo; y en caso de que se considere impugnabile el acto definitivo del Instituto podrá recurrir en inconformidad y deberá tramitarse a través de los procedimientos de Ley ante los Tribunales Federales en materia laboral o el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



**SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA**

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y  
Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    🌐 📱    Secretaría del Trabajo de Coahuila

**"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza."**

Es por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que, de tal estudio y análisis, se considera que esta dependencia es incompetente para atender sobre su solicitud.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información pública que requiera de este sujeto obligado y reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO**



**LIC. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ VAZQUEZ**

c.c.p. archivo.



**SECRETARÍA DEL TRABAJO DE COAHUILA**

📍 Centro de Gobierno, Planta baja. Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón. C.P. 25294, Saltillo, Coah.

☎ (844) 698-1096    🐦    📘    Secretaría del Trabajo de Coahuila